



VISTOS: El informe n.º D000376-2025-SUTRAN-GAT, el informe n.º D000004-2025-SUTRAN-UA-YCP y el informe n.º D000197-2025-SUTRAN-UA; y

CONSIDERANDO:

Antecedentes:

Que, con fecha 27 de abril de 2023, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la empresa W-LEO Representaciones S.R.L., suscribieron el contrato n.º 48-2023-SUTRAN derivado de la adjudicación simplificada n.º 011-2023-SUTRAN/05.1-1, derivada a su vez de la subasta inversa electrónica n.º 09-2022-SUTRAN/05.1-2 *Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios*, por el monto total de **S/ 122,400.00** (Ciento veintidós mil cuatrocientos y 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, con el plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el importe contratado.

Que, el numeral 1 de las Especificaciones Técnicas de la *Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios*, incorporadas a las bases integradas de la adjudicación simplificada n.º 011-2023-SUTRAN/05.1-1, derivada a su vez de la subasta inversa electrónica n.º 09-2022-SUTRAN/05.1-2, describe la denominación y finalidad pública de la contratación, de la siguiente manera:

*Adquisición de combustible tipo Diésel B5-S50 (petróleo) para las unidades vehiculares marca Hyundai, modelo Solati H350 de placa **EAE-418** y Mitsubishi modelo L200 de placa **EGS-382**, asignadas a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios. (énfasis agregado)*

Solicitud de reducción de prestaciones:

Que, con fecha 22 de abril de 2025, mediante informe n.º D000376-2025-SUTRAN-GAT, la Gerencia de Articulación Territorial solicitó la reducción de prestaciones al contrato n.º 048-2023-SUTRAN - *Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios*, por el importe de **S/ 30,600.00** que representa el **25.00 %** del monto original del contrato.

Que, de la evaluación de ejecución contractual, realizada por la Gerencia de Articulación Territorial, del contrato n.º 048-2023-SUTRAN, se tiene que los abastecimientos mensuales de combustible no tuvieron una ejecución de acuerdo a lo programado durante los periodos 2024 y 2025 debido a:

- Reducción en el número de conductores (Renuncia de conductor durante el periodo 27-05-2024 y contratación de nuevo conductor 19-02-2025).
- La unidad EAE-418 está paralizada por ruptura de EGR - Exhaust Gas Recirculation (Recirculación de Gases de Escape).
- La unidad EGS-382 marca check de motor en el tablero, se usa para recorridos pequeños.

Que, los hechos descritos ocasionaron que el abastecimiento de combustible para las unidades vehiculares con placas **EAE-418** y **EGS-382** sea muy reducido durante el periodo 2024 y durante el primer trimestre del 2025.

Que, asimismo, la Gerencia de Articulación Territorial señala que producto de la programación efectuada, la reducción de prestaciones se determina conforme al cuadro n.º 1.

Cuadro n.º 1
Reducción de prestaciones del contrato n.º 048-2023-SUTRAN

Periodo	Monto anual S/	Ejecución y programación S/	Reducción
2023	14,581.73	14,581.73	0.00
2024	15,520.26	15,520.26	0.00
2025	32,640.00	16,722.76	15,917.24
2026	59,658.01	44,975.25	14,682.76
Total	122,400.00	91,800.00	30,600.00

Que, mediante el informe n.º D000004-2025-SUTRAN-UA-YCP del 20 de mayo de 2025, de la especialista de control previo, se hace de conocimiento que, a la fecha, se ha ejecutado un total de S/ 33,734.75 (treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro con 75/100 soles) del Contrato n.º 048-2023-SUTRAN (Adenda N° 01), quedando un saldo pendiente de ejecución de S/ 88,665.25 (ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco con 25/100 soles), conforme se aprecia en el cuadro n.º 2.

Cuadro n.º 2
Ejecución contractual del contrato n.º 048-2023-SUTRAN

Monto del contrato S/	Ejecución del contrato				Saldo del contrato
	2023 S/	2024 S/	2025 S/	Total S/	
122,400.00	14,581.73	15,520.26	3,632.76	33,734.75	88,665.25

Que, mediante informe n.º D000197-2025-SUTRAN-UA del 23 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento evalúa la solicitud de reducción de prestaciones formulada por la Gerencia de Articulación Territorial, señalando que, *en mérito a los fundamentos y justificación presentados por la Gerencia de Articulación Territorial, en calidad de área usuaria, mediante Informe n.º 00143-2025-SUTRAN-UDMD, Informe n.º D00376-2025-SUTRAN-GAT e Informe n.º D000004-2025-SUTRAN-UA-YCP, atendiendo lo dispuesto por el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 157.2 del artículo 157 de su Reglamento; se considera procedente disponer la Reducción de Prestaciones al Contrato n.º 048-2023-SUTRAN derivado de la Adjudicación Simplificada n.º 011-2022-SUTRAN/05.1 derivada de la Subasta Inversa Electrónica n.º 09-2022-SUTRAN/05.1-2 "Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios", por el importe total de S/ 30,600.00 (Treinta mil seiscientos y 00/100 Soles), el mismo que representa el 25%, del monto contractual original.*

2 de 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: VEMP3GD

Normatividad aplicable en el tiempo

Que, con fecha 22 de abril de 2025, entró en vigencia la nueva Ley General de Contrataciones Públicas, ley n.º 32069, la misma que en su cuarta disposición complementaria transitoria, referida a la aplicación de la norma en el tiempo, precisa que, Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. (énfasis agregado)

Que, en tal sentido, el contrato n.º 48-2023-SUTRAN suscrito con fecha 27 de abril de 2023, entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la empresa W-LEO Representaciones S.R.L. debe continuar rigiéndose por las normas aplicables en dicho momento; es decir, la ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y demás que resulten aplicables.

Normatividad que regula la reducción de prestaciones

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.* (énfasis agregado)

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF señala que, *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;* agrega el numeral 157.2 del artículo 157 de la citada norma que, *Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.* (énfasis agregado)

Que, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones aplicable, resulta necesario aprobar la reducción de prestaciones al contrato n.º 48-2023-SUTRAN derivado de la adjudicación simplificada n.º 011-2023-SUTRAN/05.1-1, derivada a su vez de la subasta inversa electrónica n.º 09-2022-SUTRAN/05.1-2 *Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios*, suscrito entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la empresa W-LEO Representaciones S.R.L., por el monto de **S/ 30,600.00** (Treinta mil seiscientos con 00/100 Soles), el mismo que representa el **25.00 %** del monto contractual original.

De conformidad con la cuarta disposición complementaria transitoria de la nueva Ley General de Contrataciones Públicas, ley n.º 32069; el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley n.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el decreto Supremo n.º 082-2019-EF; los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y con la facultad delegada en el literal f) del artículo segundo de la Resolución de Superintendencia n.º D000003-2025-SUTRAN-SP, de fecha 4 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de prestaciones al contrato n.º 48-2023-SUTRAN derivado de la adjudicación simplificada n.º 011-2023-SUTRAN/05.1-1, derivada a su vez de la subasta inversa electrónica n.º 09-2022-SUTRAN/05.1-2 *Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios*, suscrito entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la empresa W-LEO Representaciones S.R.L., por el monto de **S/ 30,600.00** (Treinta mil seiscientos con 00/100 Soles), el mismo que representa el **25.00 %** del monto contractual original.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al contratista W-LEO Representaciones S.R.L., así como poner en conocimiento a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad Desconcentrada Madre de Dios y la Gerencia de Articulación Territorial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MABEL GARCIA AMIQUERO
Jefa (e) de la Oficina de Administración
SUTRAN